

CONVENIO

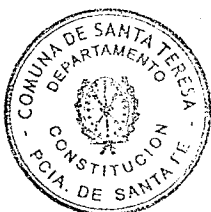
Entre la **COMUNA DE SANTA TERESA** con domicilio en Gral. San Martín N° 551 de esa localidad, representada en este acto por el Presidente Comunal Sr. Rodolfo Giraudo, en adelante LA COMUNA, por una parte, y por la otra el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DISTRITO 2 - ROSARIO, con domicilio en Av. Belgrano 650 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por su Presidente, Arq. Edgardo Bagnasco, en adelante denominado EL COLEGIO acuerdan en celebrar el presente Convenio de Normalización, que se registrá por las siguientes cláusulas:

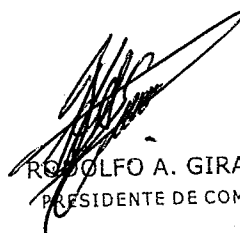
PRIMERA: LA COMUNA se compromete a exigir, a partir del **1° de abril de 2011**, la tramitación del Permiso de Edificación, ya sea para la construcción de obras nuevas, o ampliación, refacción y/o regularización de las existentes dentro de su jurisdicción. Dicho permiso deberá estar firmado por el propietario y el profesional responsable de la obra, y se otorgará sólo si previamente se ha efectivizado el ingreso on line del expediente respectivo, con el correspondiente certificado colegial

SEGUNDA: EL COLEGIO acepta que por el plazo de 1 (un) año, el relevamiento de la edificación existente se liquide conforme a la Resolución N° 337/06.

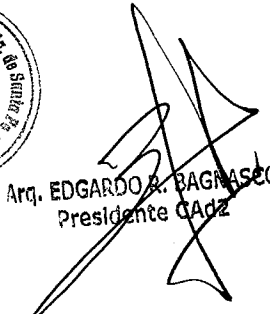
TERCERA: Las partes de este Convenio se comprometen a observar el mayor espíritu de colaboración y coordinar los esfuerzos que tiendan a favorecer el desarrollo de las respectivas gestiones y el ejercicio profesional en el ámbito de la Comuna.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Santa Teresa, el 1° de abril de 2011.




RODOLFO A. GIRAUDO
PRESIDENTE DE COMUNA




Arq. EDGARDO A. BAGNASCO
Presidente CAd2